FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD)
DEMANDANTE : MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL actuando en calidad de Personera Municipal de Coello Tolima y como agente oficiosa de la señora ZOILA ROSA CAJICA ROJAS
DEMANDADO : SALUDTOTAL EPS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00013-00
AUTO SUSNT. N° : 0041.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CONCÉDASE el trámite de impugnación interpuesto por la parte accionada SALUDTOTAL EPS, en la acción de tutela de la referencia, contra la sentencia dictada por este despacho el pasado dos (02) de febrero de 2022.

SEGUNDO: REMÍTASE la presente acción de tutela a los Juzgados del Circuito de Espinal Tolima- Reparto.

Por secretaria déjense las anotaciones del caso y, remítase la solicitud.

CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83a0c1cdaf1cfa082e9f06022b559af7c029b8676635e6b269730147b0b4f4b**
Documento generado en 08/02/2022 08:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica